

rad. 022-2022 RECURSO DE REPOSICIÓN MEDIDA CAUTELAR

Mayra Estrada Vega <mayer_1225@hotmail.com>

Lun 30/01/2023 9:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Kevem Moreno <kevemmoreno20@gmail.com>

DRA. JOHANA PAOLA ROMERO ZARATE

Jueza Primera Promiscuo Municipal de Baranoa

Cordial Saludo,

Mediante el presente correo estando dentro de termino, presento escrito recurso de reposición, dentro del presente proceso que relaciono:

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2022 – 00022-00

DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA EN REPRESENTACION DEL MENOR KEVEM ELIAM MORENO ESCOBAR

DEMANDADO: KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO

GRACIAS Y QUEDO ATENTA.

MAYRA A, ESTRADA VEGA

CEL:3016758775

SEÑORA

JOHANA PAOLA ROMERO ZARATE

Jueza Primera Promiscuo Municipal de Baranoa

E. S. D.

REFERENCIA: Recurso de Reposición

PROCESO: FIJACION DE ALIMENTOS

RADICADO: 08078-40-89-001-2022 – 00022-00

DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA EN REPRESENTACION DEL MENOR KEVEM ELIAM MORENO ESCOBAR

DEMANDADO: KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO

MAYRA ALEJANDRA ESTRADA VEGA, mujer, mayor de edad, colombiana y vecino de la ciudad De Sabanalarga, Atlántico, abogada inscrita, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 1.042.998.672 expedida en Sabanalarga, Atlántico y Tarjeta Profesional N° 230093 del C. S. de la Jud., con correo electrónico Mayes_1225@hotmail.com, en calidad de apoderada judicial del señor KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO, mediante el presente escrito presento RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del CINCO (05) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), de acuerdo con las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

PRIMERO: Que mediante auto proveído El CINCO (05) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022), el despacho dispuso:

“(…)

FIJAR alimentos provisionales a favor de la parte demandante María Auxiliadora Escobar Consuegra en representación de su menor hijo Kevem Eliam Moreno Escobar en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del salario, prestaciones sociales legales y demás emolumentos embargables que devenga el demandado KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO en su calidad de miembro activo del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, lo cual deberá ser consignado a la cuenta que tiene el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA en el Banco Agrario. Líbrese oficio.”

SEGUNDO: Que de acuerdo con los soportes de consignaciones, demuestran que mi representado siempre ha procurado cubrir los gastos de educación, vestuario, alimentación, salud, etc., de su hijo menor KEVEN ELIAM MORENO ESCOBAR, demostrando una vez más su incondicional interés por responder y cumplir con esta obligación, sin necesidad de requerimientos judiciales. Así mismo, manifiesto que reposan los comprobantes de las consignaciones los alimentos de los meses previos a la presentación de la demanda, desvirtuando que mi cliente haya faltado a su obligación.

TERCERO: Que mi cliente a pesar de tener solo un hijo, también debe responder por la manutención y sostenimiento de su madre, quien es una adulta mayor y depende económica y totalmente de mi poderdante, de acuerdo con el acta No.2.280 del 10 de noviembre de 2022 y el acuerdo de fecha 10 de enero de 2023, así mismo se debe tener en cuenta que mi cliente tienen deducciones en su asignación salarial que le impiden disponer por completo su salario.

CUARTO: Que ruego considerar a su señoría que, la provisionalidad que caracteriza las Medidas cautelares impone que también sean modificables, a menos que el legislador impida hacerlo. Para ilustrar estos eventos nada mejor que remitirse al artículo 600 del Código General del Proceso que establece la posibilidad de reducir los embargos y secuestros ya practicados, o reparar en el régimen de las medidas cautelares discrecionales, por cuanto *“el juez (...) podrá disponer de oficio o a petición de parte la modificación, sustitución o cese de la medida cautelar adoptada.”* (Art. 590, núm. 1, lit. c), inc. 3).

Por lo anterior:

SOLICITUD

Ruego a su señoría que como las medidas cautelares son, por regla general, modificables, reponga el auto del 3 de octubre de 2022, suspendiéndola, o en su efecto ajustándola (regulación) a las obligaciones frente a los dos sujetos de especial protección como lo son madre adulta mayor e hijo menor, lo anterior teniendo en cuenta que existe fundamento razonable para la modificación.

FUNDAMNETOS DE DERECHO.

CONSTITUCION POLITICA artículos 10, 13, 46 y 48

CODIGO CIVIL COLOMBIANO, Título XXI, del Libro, Artículos 411 (titulares del derecho de alimentos), 412, 413, 415, 416 (orden prelación de derechos), 417 (orden alimentos provisionales) y ss.

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Artículos 390, 391 y ss.; ART. 600 Yy Art. 590, núm. 1, lit. c), inc. 3).

CODIGO DEL MENOR, artículos. 133 a 159.

LEY 1251 DE 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.

LEY 1850 DE 2017, Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 806 DE 2020 Y DECRETO 491 DE 2020

PRUEBAS

Documentales: Sírvase señora juez, tener como pruebas los siguientes documentos:

- a) Volante diciembre 2022-
- b) Copia del Acta No.2.280 del 10 de noviembre de 2022, suscrita por la Señora Elizabeth Castro Muñoz
- c) Copia del acuerdo de fecha 10 de enero de 2023, entre el señor Keven Moreno y Elizabeth Castro Muñoz.
- d) Copia de ciudadanía de la señora Elizabeth Castro Muñoz
- e) Copia registro civil de Keven Moreno Castro
- f) Certificado de consulta de la sisben. Elizabeth Castro Muñoz
- g) Certificado de consulta de registro único de afiliaciones al sistema de Elizabeth Castro Muñoz
- h) Acta del 29 de noviembre de 2022 ante el ICBF.
- i) Soportes de consignaciones:
 - Enero a diciembre de 2022
 - enero a diciembre de 2021
 - octubre a diciembre de 2020

De la señora Juez,

Atentamente,

Mayra Alejandra Estrada Vega

CC. No. 1.042.998.672

T.P. No.230093 del C.S.Jud

IMPORTANTE

BIEN SU DECLARACION UNA VEZ RETIRADA
DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS
NI CORRECCIONES SOBRE EL TEXTO

NOTARIAUNICA

DEL CÍRCULO DE SABANALARGA
ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESAL
LEY 1564 DEL 2012 - ARTICULOS 188 - 221 C.G.P.
Calle 21 No.13-15 Teléfono 8783535
Notariaunicadesabanalarga@hotmail.com

Acta No. 2.280

En Sabanalarga, Departamento del Atlántico República de Colombia, a los diez (10) días del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022), ante mi **ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS**, Notario Único del Círculo de Sabanalarga, compareció **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 22.632.839 expedida en Sabanalarga (Atlco), quien manifestó al despacho su voluntad de rendir bajo la gravedad del juramento, en forma libre y espontánea, una declaración con fines extraprocesales (Ley 1564 de 2012), a lo cual el señor notario accede, y luego de identificarlo(a) legalmente, lo(a) previno acerca de las consecuencias del juramento y la naturaleza de la declaración que se propone rendir, lo(a) instó a indicar sus generalidades, a lo cual expresó: **PRIMERO:** Mi nombre es como ha quedado expresado, de estado civil **SEPARADA**, con domicilio en la Carrera 19 No.28-80 Barrio San José de Sabanalarga (Atlco); **DE PROFESION U OFICIO: AMA DE CASA;** Celular: 3146027596; correo: elizabethcastromunoz@gmail.com; **SEGUNDO:** Hago presencia en esta notaría con fundamento en lo preceptuado en el artículo 188 y 221 del C.G.P. estando en pleno goce de todas mis facultades mentales y en ejercicio de mis capacidades volitivas y discernimiento exentos de vicios, con pleno conocimiento de lo que esto conlleva para manifestar bajo la gravedad del juramento: Que dependo económicamente de un todo de mi hijo **KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO**, con C.C.No.1013676906 de Bogotá D.C., toda vez que soy una persona de la tercera edad que no recibo pensión de jubilación de ninguna entidad pública ni privada ni ninguna clase de beneficio del estado y por tanto mi hijo antes mencionado es el que me suministra todo lo necesario para la manutención, salud, medicina, vestido, recreación y demás necesidades que yo padezca.- Acto seguido el notario da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega al interesado del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el(a) declarante manifestaron que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido.- El(a) declarante hace constar, que han verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta **CONSTANCIA NOTARIAL.-** Se le impuso al(a) 3declarante que de conformidad con el decreto 0019 de 2012, las declaraciones extrajuicio son necesarias, solo si las entidades privadas quieren so

DERECHOS NOTARIALES \$14.600 + IVA 19% = \$17.374, Resolución 00755 de fecha



Ministerio de Justicia

PROSPERIDAD
PARA TODOS

IMPORTANTE

BIEN SU DECLARACION UNA VEZ RETIRADA
DE LA NOTARIA NO SE ACEPTAN RECLAMOS
NI CORRECCIONES SOBRE EL TEXTO

NOTARIAUNICA

DEL CÍRCULO DE SABANALARGA

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESAL
LEY 1564 DEL 2012 - ARTICULOS 188 - 221 C.G.P.
Calle 21 No.13-15 Teléfono 8783535
Notariaunicadesabanalarga@hotmail.com

26 de Enero de 2022.- Se hace esta declaración a insistencia del beneficiario,-----

EL(A) DECLARANTE

Elizabeth Castro Muñoz

ELIZABETH CASTRO MUÑOZ

C.C.No. 22.632.839 de S/larga (Atlco)

Correo electrónico: elizabethcastromunoz@gmail.com

HUELLA

ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS
Notario Único del Círculo



Ministerio de Justicia

PROSPERIDAD

ACUERDO SOBRE ALIMENTOS

PARTES: ELIZABETH CASTRO MUÑOZ y KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO

Nosotros, **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, mayor de edad, Colombiana y vecina de la ciudad de Sabanalarga- Atlántico, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 22.632.839, expedida en Sabanalarga, y **KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO**, mayor de edad, Colombiano y vecino de la ciudad de Sabanalarga- Atlántico, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. C.C. No.1.013.676.906 expedida en Bogotá, manifestamos que hemos acordado el siguiente acuerdo conciliatorio extrajudicial con el fin de regular una pensión de alimentos a favor de la señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, en su calidad de madre y adulta mayor de aquel, y según se da cuenta en las cláusulas que a continuación pasamos a exponer.

PRIMERA: CUOTA DE ALIMENTOS: Acordamos que la señor **KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO**, suministrara para la mantención de su madre, señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, cuota alimentaria definitiva por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) Mensuales.

SEGUNDA: MODO DE LA ENTREGA: Con el fin de garantizar una cuota de alimentos continua y oportuna para la señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, el señor **KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO**, accede a entregar de su salario como miembro del Ejercito Nacional, los primeros cinco (5) días de cada mes, el valor acordado en la cláusula primera.

PARRAGRAFO 1: Que la señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, manifiesta no poseer cuanta de ahorros, por lo cual el dinero pactado se entregara de manera personal.

PARRAGRAFO 2: Que el señor **KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO**, ante retrasos en la entrega de la cuota y si a ello hubiere lugar, autoriza a la señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, a que presente proceso judicial de alimentos y solicite las medidas judiciales de embargo por el cincuenta por ciento (40%) del salario y demás prestaciones legales y extralegales que percibe como que percibe como miembro de la fuerzas militares, dineros que deberán ser descontados por el respectivo pagador para que sean consignados a la cuenta de ahorro a nombre de la señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, que esta abra en cualquier banco nacional.

TERCERA. CUOTA INTEGRAL. La cuota de alimentos pactada incluye todo lo que requiera la señora **ELIZABETH CASTRO MUÑOZ**, en su condición de adulta mayor, como los gastos médicos, vestuario, alimentación, medicamentos, costos de cursos de pintura y terapia rehabilitante, arriendo de vivienda, entre otros conceptos si a ello hubiere lugar

CUARTA: EFECTOS DEL ACUERDO: el presente documento presta merito ejecutivo y las partes quedan facultas para solicitar su cumplimiento ante la autoridad judicial competente.

Se firma por los comparecientes, a los diez (10) días del mes de Enero de 2023,


ELIZABETH CASTRO MUÑOZ
CC. No. 22.632.83


KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO
C.C. No. 1.013.676.906

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



15031889

En la ciudad de Sabanalarga, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diez (10) de enero de dos mil veintitres (2023), en la Notaría Única del Círculo de Sabanalarga, compareció: ELIZABETH CASTRO MUÑOZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22632839 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Elizabeth Castro Muñoz

----- Firma autógrafa -----



y1lkv7gep1md
10/01/2023 - 14:33:59



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. KEVEM FRANCISCO MORENO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1013676906 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Kevem Francisco Moreno Castro

----- Firma autógrafa -----



y1lkv7gep1md
10/01/2023 - 14:34:40



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de ACUERDO SOBRE ALIMENTOS signado por el compareciente.

Roberto de Jesús Molina Barros



ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS

Notario Único del Círculo de Sabanalarga, Departamento de Atlántico

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: y1lkv7gep1md



Acta 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 22.632.839

CASTRO MUÑOZ

APELLIDOS

ELIZABETH

FIRMA

Elizabeth Castro

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO
SABANALARGA
(ATLANTICO)

10-FEB-1955

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

O+

F

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

15-NOV-1976 SABANALARGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



A-0304600-01278798-F-0022632839-20220204

0078052352A 1

8504005652

27222564

REGISTRO DE NACIMIENTO

97 10 15

OFICINA REGISTRO CIVIL 3) Clase (Notaria, Concejalía, Registraduría, Estado Civil, Inspección, etc.) 4) Municipio y Departamento 5) Correo

NOTARIA UNICA **SABANALARGA ATLANTICO** **638**

SECCION GENERAL

INSCRITO **MORENO.** **CASTRO.** **KEVEN FRANCISCO.**

SEXO **MASCULINO** FECHA DE NACIMIENTO **15 OCTUBRE 1.997**

LUGAR DE NACIMIENTO **COLOMBIA** Departamento **ATLANTICO** Municipio **SABANALARGA**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 1) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento **CASA DE HABITACION.**

2) Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) 19) Nombre del profesional y se certifica el nacimiento **ELIZABETH.** **42**

MADE 21) Apellido (de soltera) **CASTRO MUÑOZ.** 22) Nombres **ELIZABETH.** **42**

23) Identificación (clase y número) **C.C.#22.632.839 S/LARGA** 24) Nacionalidad **COLOMBIANA** 25) Profesión u oficio **HOGAR**

PADRE 26) Apellidos **MORENO FONSECA.** 26) Nombres **JAIME TADEO.** **39**

27) Identificación (clase y número) **C.C.#15'023.217 LORICA.** 31) Nacionalidad **COLOMBIANA** 32) Profesión u oficio **EMPLEADO.**

DENU- 28) Identificación (clase y número) **C.C.#15'023.217 LORICA.** 33) Firma (autógrafa) **JAIME TADEO MORENO FONSECA.**

CIANTE 29) Identificación (clase y número) **Kra. 21 #28-57 S/LARGA.** 34) Nombre: **ALEXANDER SARMIENTO AVILA.**

TESTIGO 30) Identificación (clase y número) **C.C.#8'643.935 S/LARGA** 35) Firma (autógrafa) **ALEXANDER SARMIENTO AVILA.**

TESTIGO 36) Identificación (clase y número) **C.C.#6'872.515 MONTERIA** 37) Nombre: **SIBA JA MORALES.**

38) Identificación (clase y número) **SABANALARGA.** 39) Firma (autógrafa) **SIBA JA MORALES.**

FECHA DE REGISTRO 40) Fecha en que se sienta este registro **ENERO 1.998**

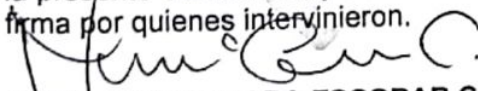
ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL Y AUTENTICA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
 QUE EN FE
 EOR FIEL
 VALI PA

Francisco Haim
 REGISTRADOR APAL DEL ESTADO CIVIL
 SABANALARGA-ATLCO.

ACTA DE NO CONCILIACION. SIM. 12715660

En Baranoa, a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2022, en horas de atención al público, se presentan ante el suscrito Defensor de Familia de este Centro Zona previa citación, la señora **MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA** quién se identifica con CC# 1.048.219.833, ocupación Higienista oral, estado soltera, residenciada en la carrera 18A #32-03 Urbanización San Jose, Baranoa, Tel.3043113614 y el señor **KEVEN FRANCISCO MORENO CASTRO** identificado con CC.1.013.676.906, en calidad de padre, ocupación Cabo II del Ejército Nacional, estado civil unión libre, domiciliado en la calle 108 #8ª-46, Barrio Chico, Bogotá, Tel.3227441061, quien será representado por la Dra. **MAYRA ALEJANDRA ESTRADA VEGA** identificada con CC. 1.042.998.672, y TP:230093 del CSJ, comparecen con el objeto de realizar audiencia de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTO a favor del niño **KEVEN ELIAM MORENO ESCOBAR** con RC.1.048.226.702. El Defensor de Familia ilustra a los comparecientes sobre los objetivos e importancia de la audiencia de conciliación y los invita a plantear alternativas para que lleguen a un acuerdo. Se le concede la palabra al(a) señor(a), **MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA** quien manifiesta: Vine por aumento en la cuota alimentaria del niño, del 50% de lo que gana el señor Kevin. No tengo más nada que decir. Se le concede el uso de la palabra al(a) señor(a) **MAYRA ALEJANDRA ESTRADA VEGA** en representación del señor Keven Franco Moreno Castro, quien manifiesta: Yo intente un acercamiento con la señora y su abogado explicando que el 50% es una suma desproporcionada, y el salario neto de mi cliente es \$1.447.584,71, es lo que recibe y ninguno de esos descuentos son del ejército, la propuesta es ofrecerle el 25% para su hijo, y el valor del subsidio, le daría una cuota mensual de \$325.000, más las 2 mudas de ropa en junio y diciembre de cada año, más el 50% de los gastos de colegio y salud no pos. Toma la palabra la señora Maria Auxiliadora, quien manifiesta que no está de acuerdo y prefiere seguir el proceso ante el juzgado pidiendo su 50% de cuota de alimento. Teniendo en cuenta que no hubo acuerdo y no siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada la audiencia, agotada la etapa Conciliatoria y cumplido el requisito de procedibilidad de la ley 640 de 2001, se informa a los comparecientes que deberán acudir a la instancia judicial a fin de que se determine en sentencia la fijación de cuota de alimento a favor del niño **KEVEN ELIAM MORENO ESCOBAR** con RC.1.048.226.702, quien se encuentra bajo la Custodia y cuidados personales de la señora **MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA** y se fija provisionalmente la cuota de alimento por valor \$325.000 mensuales, los primero cinco días de cada mes, hasta que el juez defina en sentencia la decisión sobre fijación de cuota de alimento; comprometiéndose ambas partes a brindar todos los cuidados necesarios que requiera su hijo a fin de ofrecer la Protección Integral de sus Derechos, mantener buen tono y cordialidad en los momentos de compartir con su hijo, asumiendo con responsabilidad lo establecido aquí, evitando agresiones y decidiendo entre los dos, lo relacionado con el niño, sin la influencia de terceros, por lo que se dicta auto aprobatorio de la presente constancia, y una vez leída en su integridad. No siendo más el motivo de la presente, se firma por quienes intervinieron.


MARIA AUXILIADORA ESCOBAR CONSUEGRA
Madre


Dra. MAYRA ALEJANDRA ESTRADA VEGA
Apoderada de: **KEVEN FRANCISCO MORENO CASTRO**


ASTRID DEL ROSARIO BUELVAS CELIN
Defensora de Familia

MINISTERIO DE SALUD Y
PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	22632839
NOMBRES	ELIZABETH
APELLIDOS	CASTRO MUÑOZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ATLANTICO
MUNICIPIO	SABANALARGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	SUBSIDIADO	01/01/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	01/28/2023 07:06:49	Estación de origen:	192.168.70.220
---------------------	------------------------	---------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

 [IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)



Verificación - Calidad del Registro - Desmejoramiento en variables de nivel educativo

B2

Fecha de consulta: 28/01/2023

Ficha: 08638002529100000053

Pobreza moderada

DATOS PERSONALES

Nombres: ELIZABETH

Apellidos: CASTRO MUÑOZ

Tipo de documento: Cédula de ciudadanía

Número de documento: 22632839

Municipio: Sabanalarga

Departamento: Atlántico

INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Encuesta vigente: 02/05/2022

Última actualización ciudadano: 02/05/2022

Última actualización via registros administrativos:

*Si encuentra alguna inconsistencia o desea actualizar su información por favor acérquese a la oficina del Sisbén del municipio donde reside actualmente

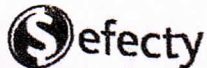
Contacto Oficina SISBEN

Nombre administrador: JOSE DAVID OYOLA PALENCIA

Dirección: Calle 21 No 18 - 46

Teléfono: 3136761434

Correo Electrónico: sisben@sabanalarga-atlantico.gov.co



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTÁ
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORETENEADORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACIÓN DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-213838240
Especialista en servicio: CHFAJARDO
DV: 060494
Fecha: 01/11/2022 16:41:59
A pagar: \$250.000,00

Tarifa básica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$7.500,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$260.500,00
Efectivo: \$270.000,00
Cambio: \$9.500,00

PAP Origen: 902606 EXPRESS EFFECTY CANTON
NORTE
carrera 7 No. 106 - 01 BOGOTÁ
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 901319 BARANOA CRA 19 CON 23
CRA 19 No. 23 - 061 BARANOA, ATLANTICO

Remitente:
KEVEN FRANCISCO MORENO NOD
CC : 1013676906
Tel: 3205989854
Correo electronico: notiene@gmail.com

Destinatario:
MARIA ESCOBAR CONSUEGRA
CC : 1048219833
Tel: 3006352656
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los artículos
772 y siguientes del código de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamos alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la página web.
Con la solicitud y aceptación de mi
parte, de la prestación de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorización para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados única
/ exclusivamente para la prestación del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Formato 1876 fecha
20/01/2022

DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

NOV-2022

SURED
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #598
WWW.SURED.COM.CO
servicio.alcliente@sured.com.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
29 DE ENERO DE 2015 DEL MINTIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: MGSS205611395
COD. MATRIX: 110011393205
CODIGO POSTAL: 111221
PIN: 1641130221589142
FECHA: 02/10/2022 16:41:19

ORIGEN: PAGATODO PR 7 DE AGOSTO CASINO 2
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 006696 TF, CALAO NOVOA L
UZ KARINE

NOM. REMITENTE: MORENO KEVEM FRANCISCO
IDENTIFICACION REMITENTE: *****6906
TEL. REMITENTE: *****0
CORREO ELECTRONICO REMITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS D
E ATLANTICO-BARANOA CSA ATLANTICO BARANO
A CSA ATLANTICO (90078)

NOM. DESTINATARIO: ESCOBAR MARIA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****9833
TEL. DESTINATARIO: *****000
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 9700.0
ENVIO : 250000.0
TOTAL A PAGAR: 259700.0

PRUEBA ADMISION: vimprimir
Con la imposicion de mi huella declaro
que fui informado sobre el tratamiento y
finalidad al que sean sometidos mis
datos, asi como el caracter facultado de
los datos sensibles y de menores de
edad, los derechos que me asisten y los
datos de identificacion y contacto de
Matrix Giros y Servicios S.A.S., como
responsable del tratamiento de datos
personales. Entendi y acepte el contrato
de giros postales y la politica de
tratamiento de datos personales los
cuales estan ampliados y disponibles en
www.sured.com.co

FIRMA Y HUELLA
DOC.
MORENO KEVEM FRANCISCO
OPERADOR POSTAL DE PAGO HABILITADO Y VIG
ILAND POR EL MINTIC RES 103/15

02 octubre - 2022

ETIQUETA

FECHA DE ENTREGA:
02/09/2022 - 18:00



MENSAJERÍA

BARANOATLACOL

FECHA DE ADMISIÓN: 01/09/2022 14:03

BAR



Nº 700082521209

BOG BQA

**CASILLERO
PUERTA**

**75 92
40-B 10-12**

DESTINATARIO

MARIA ESCOBAR

3043113614

**CARRERA 18 A # 32 - 03
URBANIZACION SAN JOSE
ETAPA 1**

Cod postal: 0

REMITENTE

Cod postal: 82020

KEVEN MORENO CASTRO

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

3227441061

BOGOTA/CUNDICOL

No. **700082521209**

Peso: 1 KG

FECHA DE ENTREGA 02/09/2022 - 18:00

BOLSA #.

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones: NINGUNA

Recibido por:
C.C #

FIRMA Y SELLO

**CASILLERO
PUERTA**

**BOG BQA
75 92
40-B 10-12**

Para más info
escanea este código:



www.interrapidisimo.com - PQR'S
servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5605000 Cel: 323 2554455 466663b2-4c36-473d-
b47e-edb72d6ab0ac-GMC-GMC-R-09 No.
700082521209 911 / punto.3862



Nº 700082521209

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE
Y PEGARLO AL ENVÍO

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

**INTER
RAPIDISIMO**

Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO
DE ESTA ÚLTIMA PARTE
Y PEGARLO AL ENVÍO



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SONOS AUTORRETEENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-211245978
Especialista en servicio: MANOME
DV: 180978
Fecha: 01/09/2022 14:13:47
A pagar: \$250.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$7.500,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$260.500,00
Efectivo: \$260.500,00
Cambio: \$0,00

PAP Origen: 904563 SANTA ANA OCCIDENTAL
CL 106
CALLE 106 No. 8 A - 14 BOGOTA,
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010004 SERVIENTREGA CARACAS
AVENIDA CARACAS NO. 34-10 LOCAL 101BOG
OTA, CUNDINAMARCA

Renitente:
KEVEN FRANCISCO MORENO NOO
CC : 1013676906
Tel: 3205989854
Correo electronico: notiene@gmail.com

Destinatario:
MARIA ESCOBAR CONSUEGRA
CC : 1048219833
Tel: 3006352656
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:_____

C.C. _____

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Fornato 1876 fecha
20/01/2022
del No 200000001 AL No 250000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Sep-2022



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SONOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SONOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-209956899
Especialista en servicio: MANOME
DV: 162544
Fecha: 02/08/2022 12:29:40
A pagar: \$250.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$7.500,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$260.500,00
Efectivo: \$270.000,00
Cambio: \$9.500,00

PAP Origen: 904563 SANTA ANA OCCIDENTAL
CL 106
CALLE 106 No. 8 A - 14 BOGOTA
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 010004 SERVIENTREGA CARACAS
AVENIDA CARACAS NO. 34-10 LOCAL 101806
OTA, CUNDINAMARCA

Remitente:
KEVEN FRANCISCO MORENO NOO
CC : 1013676906
Tel: 3205989854
Correo electronico: notiene@gmail.com

Destinatario:
MARIA ESCOBAR CONSUEGRA
CC : 1048219833
Tel: 3006352656
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Fisico

Entregue Conforme:

C.C.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de ni
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente ni autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Forgado 1876 fecha
20/01/2022

DEL No 200000001 AL No 250000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Agosto - 2022

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 018000413767- HTT:9000847779
email:
callcenter@supergirosprueba.com.co

Regimen Comun
Operador Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Resol 1215/14
Facturacion autorizada del R730
15000001 al 20000000 Resolucion
POS 18764021742729 DEL 24/11/2021
VIGENCIA DE 12 MESES POC.EQUIVALENTE A
LA

FACTURA DE VENTA : P73016400961
COLABORADOR EMPRESARIAL
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE ATLAN
900697200

Telefono : 3857979 - 3137458069
Responsable de IVA
PIN : 145365212691016400961
FECHA:02-07-2022 - 08:40:26 CAJA : 45303
ORIGEN : SABANALARGA CPH Z11 LOCAL
SABANITA CSA ATLANTICO
DIREC.: CRA 20 N 26 14
TEL.: [3857979-3137458069]-[*]
REMITENTE: KEVEN FRANCISCO MORENO
CASTRO

IDENTIFICACION : 1013676906
TEL.: 0 CEL.: xxxxxxx1304
CORREO:NO SUMINISTRADO
DESTINO : BARAHONA CPH Z10 BARAHONA CSA
ATLANTICO
DIREC.: CLI 19 N 5 03
TEL.: [3857979]-[3137458069]
DESTINATARIO: MARIA AUXILIADORA
ESCORBAR CONSUEGRA
IDENTIFICACION : 1048219833
TEL.: xxxxxxx0000 CEL.: xxxxxxx3111
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL GIRO : 250,000.00
VALOR DEL FLETE : 8,900.00
OTROS : 900.00
VALOR RECIBIDO : 259,800.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co
NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAALbAA4AAAH+oAAA
NOMBRE : KEVEN FRANCISCO MORENO
CASTRO
IDENTIFICACION :
CATERO : 1043013751
IMPRESO : 02/07/2022 - 08:40:26 p.m.
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
HTT:9000847779

LOTERIA : LOTERIA DE BOYACA
NUMERO : 101
PIN : 145365212691016400961
FECHA:02-07-2022 - 08:40:26 CAJA : 45303

Julio-2022

ESTRATEGIA COMERCIAL DE COLOMBIA S.A.S.
LN OUTLET FLORESTA
NIT: 830507952-5
TEL: (4) 4442849
Centro Comercial Floresta Outlet

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
CLIENTE: KEVEN MORENO
CC-NIT: 1013676906
NUMERO FACTURA: 643E 2859
NUMERO INTERNO: 580J 2859
FECHA: 31/07/2022
CAJERO: MAYERLI URBANO ORTEGA
HORA: 2/1899 4:25:58 p.ám.

CODIGO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO	TOTAL
122044	JOGGER CAMINADO	1	54990	54990
	-Descuento:	50%	1	-27495
120006	CAMISETA CAMINA	1	36990	36990
	-Descuento:	50%	1	-18495
28060	BOLSA MEDIANA P	1	53	53
124700	BOXER X2CAMINAD	1	44990	44990
	-Descuento:	50%	1	-22495
118048	PIJAMA CAMINADO	1	52900	52900
	-Descuento:	50%	1	-26450

Ropa - julio

ESCALA DE DESCUENTOS LITTLE MIC 94.935\$
94.935\$

SUBTOTAL : 94.988

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS

%Iva	Vr Base	Vr Iva	Vr Compra
------	---------	--------	-----------

19	79.777	15.158	94935
0	53	0	53

Total	79.830	15.158	94988
-------	--------	--------	-------

TOTAL : 94.988

DISCRIMINACION DEL PAGO

EFFECTIVO	68.538
TARJETA DEBITO	26.450

RESOLUCION DE FACTURA ELECTRONICA
Nro: 18764018501544 PREFIJO: 643E
DEL: 1 AL: 100000 VIGENCIA
DESDE: 23/09/2021 HASTA: 23/09/2022

GRACIAS POR SU COMPRA

MIC: para cualquier inquietud o reclamo
email: servicioalcliente@mic.com.co

MOVIES: para cualquier inquietud o
reclamo email:

SUREO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 49 D - 91
To 2 Of 905
Tel. 018000966999 o #596
WWW.SUREO.COM.CO
servicio.alcliente@sureo.com.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN
RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR
NUMERO 18764003541955 DE 01/09/2020
DESDE 150.000.001 HASTA 500.000.000

OPERADOR HABILITADO - RESOLUCION 103 DEL
19 DE ENERO DE 2015 DEL MINITIC

ENVIO DEL GIRO
FACTURA DE VENTA: H655196472055
COD. MATRIX: 1100113112010
CODIGO POSTAL: 110111
PIN: 1255260213838636
FECHA: 01/06/2022 12:55:44

ORIGEN: PAGATODO PR TAT CANTON NORTE GRU
PO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 87576 TF. CUBILLOS HANCIP
E CLARIBEL

NOH. REHITENTE: MORENO KEVEN FRANCISCO
IDENTIFICACION REHITENTE: *****906
TEL. REHITENTE: *****0
CORREO ELECTRONICO REHITENTE:
vCorreoOrigen

DESTINO: COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS D
E ATLANTICO-BARANDA CSA ATLANTICO BARAND
A CSA ATLANTICO (70072)

NOH. DESTINATARIO: ESCOBAR MARIA
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****9833
TEL. DESTINATARIO: *****000
CORREO ELECTRONICO DESTINATARIO:
vCorreoDestino

FLETE : 8700.0
ENVIO : 250000.0
TOTAL A PAGAR: 258700.0

PRUEBA ADMISION: vInaprior
Con la imposición de mi huella declaro
que fui informado sobre el tratamiento y
finalidad al que sean sometidos mis
datos, así como el carácter facultado de
los datos sensibles y de menores de
edad, los derechos que me asisten y los
datos de identificación y contacto de
Matrix Giros y Servicios S.A.S., como
responsable del tratamiento de datos
personales. Entendi y acepto el contrato
de giros postales y la política de
tratamiento de datos personales los
cuales están ampliados y disponibles en
www.sureo.com.co

Junio - 2022

Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para

Maria Auxiliadora Escobar Consuegra

Conversación

Envío dinero medicamentos kevem
eliam

¿Cuánto?

\$ 30.000,00

Fecha

14 de Mayo de 2022 a las 02:15 p. m.

Referencia

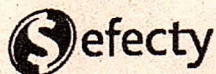
M1610783

¿De dónde salió la plata?



Disponible

\$ 30.000,00



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORRETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-205599493
Especialista en servicio: NAME
DV: 454554
Fecha: 03/05/2022 11:49:37
A pagar: \$250.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$7.500,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$260.500,00
Efectivo: \$270.500,00
Cambio: \$10.000,00

PAP Origen: 904563 SANTA ANA OCCIDENTAL
CL 106
CALLE 106 No. 8 A - 14 BOGOTA
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 005002 CALLE 77 ::
CL 77 No. 66 - 18 BARRANQUILLA
ATLANTICO

Renitente:
KEVEN FRANCISCO MORENO NOO
CC : 1013676906
Tel: 3205989854
Correo electronico: notiene@gmail.com

Destinatario:
MARIA ESCOBAR CONSUEGRA
CC : 1048219833
Tel: 3006352656
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme:.....

C.C.

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio.
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclamacion alguna.
Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.
Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entiendase que manifiesto
verbalmente ni autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Linea de servicio al cliente: (1)6510101
RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS
AUTORIZACION DIAN Formulario No
18764024324249 Fornato 1876 fecha
20/01/2022

DEL No 2000000001 AL No 2500000000
servicioalcliente@efecty.com.co
www.efecty.com.co

Mayo-2022



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para
Adelaida Raquel Perez Ortega

Conversación

Regalo kevem eliam Día del niño

¿Cuánto?
\$ 42.000,00

Fecha
29 de Abril de 2022 a las 06:46 p. m.

Referencia
M3442431

¿De dónde salió la plata?



Disponible
\$ 42.000,00

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono : 9000047779 - HIT:900047779
Web: www.supergiros.com.co
Registro Comun
Corredor Postal de Pago habilitado y
vigilado por el Mintic Basel 1215/14
Facturacion autorizada del P73F
15000001 al 20000000 Recepcion
POS 107400174779 DEL 26/11/2021
Vigencia de la Nota de Equivalente :

FACTURA DE VENTA : 073015440636
COLABORADOR EMPRESARIAL
COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS DE ATLANTICO
900697200

Telefono : 3057979 - 3137458069
Responsable de IVA

PIN : 132094212691015440636
FECHA: 01-03-2022 - 05:05:20 CAJA : 39190
ORIGEN : SABANALARGA ZLI LOCAL FERIA 1
CSA ATLANTICO

DIREC.: CARRERA 21 28A 49
TEL.: [3057979-3137458069]-[X]
REMITENTE: KEVEN FRANCISCO MORENO
CASTRO

IDENTIFICACION : 1013676904
TEL.: 0 CEL.: xxxxxx1304
CORREO: NO SUMINISTRADO
DESTINO : 472 RM BOGOTA UNIFICADA
DIREC.: CL 19 & 45 BOGOTA
TEL.: [28669367]-[0]

DESTINATARIO: MARIA AUXILIADORA
ESCORBAR CONSUEGRA
IDENTIFICACION : 1049219833
TEL.: xxxxxx8000 CEL.: xxxxxx3111
CORREO: NO SUMINISTRADO

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
VALOR DEL OTRO : 250,000.00
VALOR DEL FLETE : 0.000.00
OTROS : 900.00
VALOR RECIBIDO : 259,800.00

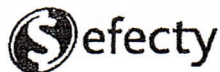
ACEPTO Las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAAAUNAC+AAAA/MAE
NOMBRE : KEVEN FRANCISCO MORENO
CASTRO
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1043022589
IMPRESO : 01/03/2022 - 05:05:20 p.m.
Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
HIT:9000047779

LOTERIA : LOTERIA DE CRUZ ROJA
NUMERO : 015
PIN : 132094212691015440636
FECHA: 01-03-2022 - 05:05:20 CAJA : 39190

Marzo-2022



EFFECTIVO LTDA
NIT: 830.131.993-1
Calle 96 No. 12-55 BOGOTA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESOLUCION No 012635 DE
DIC 14/2018
SOMOS AUTORETENEDORES
RESOLUCION No 006217 DE
JUL 25/2013
VIGILADO Y CONTROLADO POR EL MINISTERIO
DE TECNOLOGIAS
DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
EMPRESA DEDICADA A LA
OPERACION DE TRANSPORTE
ACTIVIDAD ICA 301

Factura de Venta: 9-200712093
Especialista en servicio: NAYOME
DV: 978968
Fecha: 01/02/2022 11:46:07
A pagar: \$250.000,00

Tarifa basica: \$3.000,00
Tarifa variable: \$7.500,00
Descuento: \$0,00

Total pagado: \$260.500,00
Efectivo: \$300.000,00
Cambio: \$39.500,00

PAP Origen: 904563 SANTA ANA OCCIDENTAL
CL 106
CALLE 106 No. 8 A - 14 BOGOTA
CUNDINAMARCA

PAP Destino: 006001 SERVIENTREGA CRA 9
KR 9 No. 17 - 101 CHIVINDUITA, BOYACA

Remitente:
KEVEN FRANCISCO MORENO HOD
CC : 1013676906
Tel: 3205989854
Correo electronico: notiene@gmail.com

Destinatario:
MARIA ESCOBAR CONSUEGRA
CC : 1048219833
Tel: 3006352656
Correo electronico: No registrado
Medio de recibo: Físico

Entregue Conforme: _____

C.C. _____

Este documento se asinila a la letra de
cambio y le son aplicables los articulos
772 y siguientes del codigo de comercio
La entrega se considera cumplida si al
momento del recibo del giro por el
destinatario no hay reclacion alguna.

Aplican condiciones del contrato
publicado en la pagina web.

Con la solicitud y aceptacion de mi
parte, de la prestacion de este
servicio, entienda que manifiesto
verbalmente mi autorizacion para el
tratamiento de los datos personales que
voluntariamente he entregado a Efectivo
Ltda.,

Estos datos pueden ser utilizados unica
y exclusivamente para la prestacion del
servicio convenido

Línea de servicio al cliente: (1)6510101

RESOLUCION FACTURA SISTEMA POS

AUTORIZACION DIAN Formulario No

18764001338470 Fornato 1876 fecha

29/07/2020

DEL No 150999999 AL No 200000000

servicioalcliente@efecty.com.co

www.efecty.com.co

Febrero - 2022